



Libertad y Orden

República de Colombia
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DE CIRCUITO DE SINCELEJO
SUCRE

Sincelejo, Nueve (09) de Febrero de dos mil quince (2015)

Expediente número: 70001 33 33 001 **2013 00256 00**
Demandante: LEONARDO DE JESUS SUAREZ TREJOS
Demandado: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

AUTO

Mediante escrito presentado el Veintinueve (29) de enero de 2015, que obra a folio 106-109 del expediente, el Doctor Jorge de Jesús Álvarez Guzmán, en su calidad de apoderado de la parte demandante, y sustentó recurso de apelación contra la sentencia de fecha primero (16) de enero de 2015, la cual quedó notificada el día veintiuno (21) de enero de 2015.

En relación al recurso de apelación, el artículo 243 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo reza:

*“Art. 243.- Son apelables las sentencias de primera instancia de los Tribunales y de los Jueces. También serán apelables los siguientes autos proferidos en la misma instancia por los jueces administrativos
....”*

A la luz de la norma arriba citada, y atendiendo a que el recurso de apelación fue presentado dentro del término legal otorgado para ello se **DISPONE**,

1°.- Conceder en el efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra sentencia de fecha dieciséis (16) de enero de 2015.

2°.- Remítase el expediente al Honorable Tribunal Administrativo de Sucre, por conducto de la Oficina Judicial de Sincelejo (Sucre), para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUILLERMO OSORIO AFANADOR
JUEZ